



PLAZO:
HASTA EL 19 DE MAYO 2011
PRESUPUESTO MÍNIMO:
4.000 €
TIPO DE AYUDA:
SUBVENCIÓN
OBJETO:
Apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid
BENEFICIARIOS
Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente Orden las pequeñas y medianas empresas que cuenten con uno o más empleados en el momento de la solicitud y los organismos intermedios.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de innovación en colaboración.• Innovación organizativa y gestión avanzada. Nuevos modelo empresariales, (ERPs...)• Innovación tecnológica y calidad. Entre otros implantación UNE 166.001, UNE 166.002, ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001.



GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Inversiones materiales o inmateriales directamente relacionadas con el proyecto, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos).
Las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 55.000 euros para organismos intermedios y 18.000 euros por pequeña y mediana empresa.
- Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto, respecto de los cuales se fijarán en la correspondiente convocatoria de ayudas las tarifas máximas aplicables por categorías laborales.
- Colaboraciones externas, costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con los proyectos, incluyendo aquellos asociados a los costes de derechos de propiedad industrial cuando se traten de actuaciones subvencionables.

CUANTÍA:

- Hasta el **20 por 100** si se considera pequeña empresa y hasta el **10 por 100** si se considera mediana empresa, para las inversiones en activos materiales e inmateriales.
- Hasta el **50 por 100** para gastos de estudio y asesoramiento y otros gastos subvencionables de organismos intermedios